

SALTA, 22 MAY 2020

N° 64

Expediente N° 14.096/20

VISTO la Resolución FI N° 77-D-2020, recaída en Expte. N° 14.096/20, por la cual el Sr. Decano de la Facultad, *ad-referéndum* del Consejo Directivo, aprueba -a partir del 15 de mayo de 2020- el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA LA DEFENSA A DISTANCIA DE PROYECTOS FINALES DE LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA el que, como Anexo I, forma parte del acto administrativo, como así también el formulario de SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DE MESA EXAMINADORA VIRTUAL DE PROYECTO FINAL DE CARRERAS DE INGENIERÍA que se integra como Anexo II, y

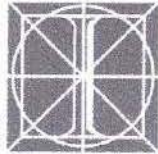
CONSIDERANDO:

Que la citada decisión se adoptó en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución R N° 361-2020, emitida por el Rectorado de la Universidad Nacional de Salta -*ad-referéndum* del Consejo Superior-, por cuyo artículo 2° se aprueba el "Procedimiento para la Defensa de Trabajos Finales, Tesinas y Tesis de Grado y Posgrado con Modalidad Virtual", el cual obra como Anexo I del citado acto administrativo, con el propósito de validar y acreditar las actuaciones que se realicen en las instancias de finalización de carreras.

Que por el artículo 3° del mismo acto administrativo se encomienda a las Unidades Académicas "*resolver las cuestiones de orden académico y registral que les sean pertinentes*".

Que la Resolución R N° 361-2020 fue convalidada por Resolución CS N° 070/20.

Que resulta conveniente describir el procedimiento administrativo para la inscripción,



Expediente N° 14.096/20

N° 64

a efecto de la defensa de Proyectos Finales de carreras de grado, con modalidad virtual, de manera que surja con toda claridad cuál es el rol que compete a cada una de las partes.

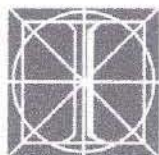
Que en el apartado C. "DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA DEFENSA A DISTANCIA" del Reglamento contenido en el Anexo I de la Resolución FI N° 77-D-2020, al enunciar las actividades a cargo del personal de la Dirección de Cómputos, durante el día de la defensa, en el inciso 4 se señala que *"finalizada la exposición y la etapa de preguntas, a solicitud de cualquiera de los miembros del Tribunal, desconectará todas las cámaras y micrófonos, dejando sólo activadas las de los miembros del tribunal, con el objeto de que deliberen"*.

Que resulta evidente que el párrafo transcrito tiene como finalidad hacer explícito el carácter de "reservadas" que tienen las deliberaciones del Tribunal a cargo de la evaluación de la defensa, las que deben desarrollarse en un marco de absoluta privacidad.

Que, no obstante, atendiendo a la vertiginosa evolución de los medios técnicos y las herramientas informáticas al alcance de la Unidad Académica, para la realización de actos de la naturaleza descrita, resulta conveniente que la reglamentación se encuentre expresada en términos de objetivos a lograr, sin contener detalles técnicos que pueden tornarse obsoletos en el corto plazo.

Que, consecuentemente, sería apropiado sustituir el texto transcrito por otro que indique, con toda claridad, que -finalizada la exposición y la etapa de preguntas- deberán proporcionarse al Tribunal, las condiciones de privacidad necesarias para sus deliberaciones.

Que la Resolución FI N° 77-D-2020 fue emitida en uso de las atribuciones que le son propias al Sr. Decano en situaciones de urgencia y por razones de interés institucional, en



N° 64

cumplimiento del requerimiento contenido en el artículo 3° de la Resolución R N° 361-2020.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por el Cuerpo Colegiado constituido en Comisión,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

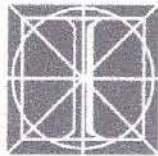
(en su I Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de mayo de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución FI N° 77-D-2020, sustituyendo la descripción del procedimiento administrativo contenido en el apartado B. "DE LA INSCRIPCIÓN", por el que seguidamente se detalla:

1. *"Los alumnos y el Director del Proyecto Final, en acuerdo, solicitarán el inicio de la tramitación para la defensa en modalidad a distancia, al encargado del Requisito Curricular de la Carrera."*
2. *"El docente coordinador de la Comisión de Proyecto Final (o Responsable del Requisito Curricular) de la Escuela correspondiente, será el encargado de llevar adelante la tramitación, llenar la planilla del Anexo II y elevar la nota por la vía que se establezca desde la Administración.

Esto deberá realizarse con cinco (5) días hábiles, como mínimo, de antelación a la fecha propuesta para la defensa."*
3. *"La nota mencionada precedentemente ingresará por ventanilla virtual habilitada. El personal de Mesa de Entradas encargado del trámite girará la*



N° 64


petición, por correo electrónico, al Secretario Académico de la Facultad y éste la enviará a la Dirección de Alumnos."

4. *"La Dirección de Alumnos verificará las exigencias para la inscripción en el Requisito Curricular Proyecto Final de todos los alumnos que forman parte del proyecto y se procederá a confeccionar el acta respectiva."*

ARTÍCULO 2º.- Sustituir, en el apartado C. "DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA DEFENSA A DISTANCIA", el texto del inciso 4. de las actividades que desarrollará el **personal de la Dirección de Cómputos** designado para brindar asistencia en el manejo del sistema informático, el día de la defensa, por el que seguidamente se transcribe:

"Finalizada la exposición y la etapa de preguntas, a solicitud de cualquiera de los miembros del Tribunal, interrumpirá el acceso a la reunión virtual de todos los concurrentes, excepto los miembros Tribunal Examinador, para que éste delibere en forma privada".

ARTÍCULO 3º.- Incorporar los incisos 5., 6. y 7., con los textos que seguidamente se transcriben, a las actividades que desarrollará el **personal de la Dirección de Cómputos** designado para brindar asistencia en el manejo del sistema informático, el día de la defensa, detalladas en el apartado C. "DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA DEFENSA A DISTANCIA":

- 
5. *"Terminada la deliberación del Tribunal y a solicitud de cualquiera de sus miembros, restablecerá el acceso de los alumnos, para que el Tribunal Examinador les haga saber si están aprobados y les informe la calificación."*
 6. *"Seguidamente, restablecerá el acceso de los demás concurrentes para que el Tribunal Examinador manifieste su decisión."*



**FACULTAD DE
INGENIERIA**
Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**150
ING**

la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

Expediente N° 14.096/20

7. "Luego de los saludos de rigor, dará por finalizada la transmisión."

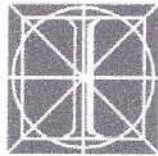
ARTÍCULO 4°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución FI N° 77-D-2020, por el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Hacer saber, publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a las Escuelas de Ingeniería; a los Responsables del Requisito Curricular de la totalidad de las Carreras de Grado de la Unidad Académica; a la Dirección de Alumnos; a la Dirección de Cómputos; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN N° 64 -CD-2020

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HÉCTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



N° 64

ANEXO I

**REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA LA DEFENSA A DISTANCIA DE
PROYECTOS FINALES DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA**

A. DE LOS PARTICIPANTES

Durante la defensa del Proyecto Final con modalidad a distancia (on line sincrónico), deberán participar necesariamente los miembros del Tribunal Evaluador y los estudiantes autores del Proyecto Final incluidos en el Acta de Promoción generada por la Dirección de Alumnos.

También podrán participar de la reunión virtual, el director y codirector del Proyecto Final, los directores o vicedirectores de la Escuela que correspondiere.

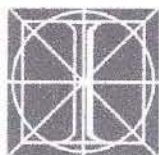
El público en general podrá seguir la defensa por streaming.

B. DE LA INSCRIPCIÓN

A partir del momento en que se considere finalizado el procedimiento establecido por cada Escuela de Ingeniería, por medio de las comisiones de Proyecto Final, en lo que respecta a su elaboración y corrección, y los alumnos autores cumplan todas las exigencias curriculares establecidas en el Plan de Estudio de la Carrera, podrán acceder a la defensa del Proyecto, con la modalidad contemplada en el presente Reglamento.

Administrativamente el procedimiento seguirá los siguientes pasos:

1. Los alumnos y el Director del Proyecto Final, en acuerdo, solicitarán el inicio de la tramitación para la defensa en modalidad a distancia, al encargado del Requisito Curricular de la Carrera.
2. El docente coordinador de la Comisión de Proyecto Final (o Responsable del Requisito



**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**150
ING**

la Argentina celebra
su ingeniería

1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

Expediente N° 14.096/20

N° 64

Curricular) de la Escuela correspondiente, será el encargado de llevar adelante la tramitación, llenar la planilla del Anexo II y elevar la nota por la vía que se establezca desde la Administración.

Esto deberá realizarse con cinco (5) días hábiles, como mínimo, de antelación a la fecha propuesta para la defensa.

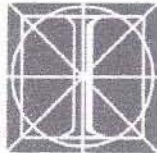
3. La nota mencionada precedentemente ingresará por ventanilla virtual habilitada. El personal de Mesa de Entradas encargado del trámite girará la petición, por correo electrónico, al Secretario Académico de la Facultad y éste la enviará a la Dirección de Alumnos.
4. La Dirección de Alumnos verificará las exigencias para la inscripción en el Requisito Curricular Proyecto Final de todos los alumnos que forman parte del proyecto y se procederá a confeccionar el acta respectiva.

C. DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA DEFENSA A DISTANCIA

La Comisión de Proyecto Final de cada carrera, o el docente Responsable del Requisito Curricular, será quien gestione la reserva de la plataforma para el día de la defensa. Un miembro de la Dirección de Cómputos estará a cargo del sistema informático, y durante el tiempo que dure la defensa actuará como anfitrión.

Una vez que el Responsable de la Comisión de Proyecto Final, o del Requisito Curricular, esté notificado por la Dirección de Alumnos sobre la inscripción positiva de los estudiantes, procederá como se detalla a continuación:

1. Recopilará las direcciones de correo electrónico y mail de cada una de las personas que vayan a participar en la defensa.



Expediente N° 14.096/20

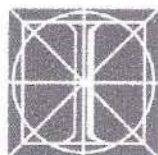
N° 64

2. Solicitará reserva de una plataforma para reunión virtual a través de la Dirección de Cómputos. El tiempo reservado deberá incluir treinta (30) minutos adicionales previos al horario fijado en el acta, para realizar pruebas de conexión con el sistema informático, antes del inicio de la defensa.
3. Dará a conocer los datos necesarios para acceder a la reunión virtual a todos los participantes.

Las Autoridades de la Facultad y el Director o Vicedirector de la carrera que corresponda, podrán participar comunicando su decisión de hacerlo, al Responsable de la Comisión de Proyecto o Director de Escuela. En cualquier caso, se limitarán a unirse a la reunión virtual en calidad de observadores, no pudiendo intervenir en ninguna instancia de la defensa.

El día de la defensa, el **personal de la Dirección de Cómputos** designado al efecto asistirá en el manejo del sistema informático y desarrollará las actividades que se detallan a continuación:

1. Durante los treinta minutos previos al inicio, se encargará de verificar que la plataforma funcione correctamente y dará acceso a los participantes.
2. A pedido del Tribunal, podrá asignar el carácter de coanfitrión a alguno de sus miembros.
3. A la hora establecida para el evento, cuando el presidente del Tribunal de inicio a la defensa, activará la grabación de la reunión, la que se almacenará en la "nube" como respaldo del acto académico.
4. Finalizada la exposición y la etapa de preguntas, a solicitud de cualquiera de los miembros del Tribunal, interrumpirá el acceso a la reunión virtual de todos los concurrentes, excepto los miembros Tribunal Examinador, para que éste delibere en



Expediente N° 14.096/20

N° 64

forma privada.

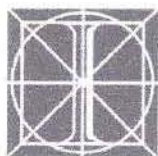
5. Terminada la deliberación del Tribunal y a solicitud de cualquiera de sus miembros, restablecerá el acceso de los alumnos, para que el Tribunal Examinador les haga saber si están aprobados y les informe la calificación.
6. Seguidamente, restablecerá el acceso de los demás concurrentes para que el Tribunal Examinador manifieste su decisión.
7. Luego de los saludos de rigor, dará por finalizada la transmisión.

D. DE LA ACTUACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

1. A la hora establecida a tal fin, el presidente del Tribunal, de acuerdo con las pautas habituales para la exposición presencial, dará inicio a la defensa del Proyecto Final y solicitará a los alumnos que se presenten exhibiendo sus documentos de identidad.
2. Finalizada la defensa, los miembros del Tribunal deliberarán en forma privada.
3. Por privado se comunicará a los alumnos la nota resultante de la exposición. Al público general sólo se anunciará "Aprobado" o "Desaprobado".
4. A continuación, el presidente del Tribunal dará por finalizado el acto académico.
5. El presidente del Tribunal cargará las notas en el acta creada por la Dirección de Alumnos en el sistema SIU-GUARANÍ y avisará a la Dirección de Alumnos para que proceda a generar el acta definitiva con la calificación resultante.
6. En el momento en que las autoridades de la Facultad lo requieran, los miembros del Tribunal deberán pasar por la Dirección de Alumnos para firmar las copias de las actas impresas por la Dirección.

E. SOBRE POSIBLES FALLAS TÉCNICAS E IMPREVISTOS

1. En caso de verificarse, durante las pruebas de factibilidad técnica realizadas por la



Expediente N° 14.096/20

N° 64

Dirección de Cómputos, en las 48 horas previas a la defensa, la imposibilidad de que alguno de los participantes de la reunión virtual pueda acceder a una conexión estable, el Director del Proyecto deberá informar a todos los participantes que el acto académico se postergará hasta que se logren superar los problemas técnicos, a partir de lo cual se acordará una nueva fecha para la defensa.

2. De surgir dificultades para establecer una conexión estable con alguno de los participantes durante las pruebas antes del inicio de la defensa, el Tribunal podrá establecer un tiempo prudencial de espera para la resolución de los problemas. Luego de ese tiempo, si los inconvenientes no fueran superados, deberá suspender la defensa para programarse en fecha a convenir.
3. Si se produjera una interrupción momentánea de la conexión de los estudiantes durante el desarrollo de la defensa del Proyecto, los miembros del Tribunal podrán solicitar que se repita la parte que no pudo ser apreciada en forma clara.
4. En caso de que la interrupción del flujo de datos de uno de los estudiantes sea prolongada, el tribunal podrá establecer un periodo de tiempo prudencial de espera para reiniciar la defensa. Transcurrido ese tiempo, deberá suspender la defensa para ser programada en fecha a convenir.
5. En caso de producirse una interrupción de la conexión en uno o más miembros del Tribunal y, si a criterio de éste, el restablecimiento se produjera en un tiempo no significativo con respecto al previsto para la defensa, se podrá solicitar a los alumnos que retomen su exposición a partir del momento de la pérdida de conexión. Si el lapso de la desconexión fuera prolongado, deberá suspender el acto académico para su programación en fecha a convenir.
6. Cualquier otra situación no prevista en este reglamento, que pudiera impedir el normal



**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**150
ING**

la Argentina celebra
su ingeniería

1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

Expediente N° 14.096/20

desarrollo del acto académico de la defensa del Proyecto Final, será resuelta por el
Tribunal de acuerdo con su buen criterio y saber.

RESOLUCIÓN **N° 64 -CD- 2020**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

Ing. HÉCTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa